



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 826...

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., A IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR EL ENSAYO REGULADO BAJO CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD DEL EVENTO MON-94313-8 EN SOJA”.**

-1-

Asunción, 26 de Junio de 2023

**VISTO:**

La Nota de fecha 16 de mayo de 2023, del Representante Legal de la Empresa MONSANTO PARAGUAY S.A.; el Acta N° 07/2023 de fecha 15 de junio de 2023 de la Reunión Ordinaria, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen de Bioseguridad para Ensayo Regulado N° 01/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); la Nota CONBIO N° 024/2023 de fecha 22 de junio de 2023, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen DGAJ N° 305/2023 de fecha 26 de junio de 2023, de la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 “Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”.; (Exp. N° 15108/2023); y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota de fecha 16 de mayo de 2023, la Ing. Agr. Elena Ayala, en carácter de Representante Legal de la Empresa Monsanto Paraguay S.A., solicita permiso para autorización de ensayos de soja conteniendo el evento MON-94313-8, bajo condiciones de bioseguridad.

**Que**, por Acta N° 07/2023 de fecha 15 de junio de 2023, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), analizaron la solicitud de la Empresa Monsanto Paraguay y acuerdan recomendar la autorización del ensayo regulado en condiciones de bioseguridad y solicitan a la coordinadora elaborar el Dictamen. Asimismo, autorizan a la Coordinadora y a un representante de la secretaria técnica vegetal para la firma del mismo. Con esta recomendación estaría implícita la autorización de la importación de semillas bajo custodia, solicitada por Expediente N° 18386/2023

**Que**, por Dictamen de Bioseguridad para Ensayo Regulado N° 01/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO) recomienda “autorizar la realización del ensayo regulado de la soja conteniendo el evento MON-94313-8, los campos experimentales del Instituto en Paraguayo de Tecnología Agraria, teniendo en cuenta el siguiente objetivo: Evaluar el comportamiento agronómico y tolerancia a herbicidas 2,4-D y mesotrione de variedades de soja conteniendo el evento MON-94313-8 a fin de proporcionar protección contra daños causados por malezas en condiciones de infestación natural en comparación con convencional un control convencional...”

Visión: Ser una institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Patricia Fomeno. Aprobado: Stella Martínez R.



Abg. Stella M. Martínez R.  
Secretaría General  
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG





Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 826...

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., A IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR EL ENSAYO REGULADO BAJO CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD DEL EVENTO MON-94313-8 EN SOJA”.**

-2-

**Que**, por Nota CONBIO N° 024/2023 de fecha 22 de junio de 2023, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO) en reunión ordinaria de fecha 15 de junio de 2023, recomiendan la autorización del ensayo regulado en condiciones de bioseguridad.

**Que**, por Dictamen DGAJ N° 305/2023 de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ) concluye cuanto sigue: *“...En mérito a las documentaciones obrantes en el expediente y las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación competente del cual depende la CONBIO, esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere dar curso favorable a lo recomendado en el Dictamen de Bioseguridad para ensayo regulado N° 01/23, por las razones expuestas en el Análisis ut supra”.*

**Que**, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), creada por Decreto N° 9.699/12, en la cual se establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación del cual depende la CONBIO, tiene por objeto atender, analizar y recomendar en todo lo referente a introducción, ensayos de campo, liberación comercial y otros usos propuestos de organismos genéticamente modificados (OGM).

**Que**, según el artículo 9 del Decreto N° 9.699/12, la persona física y jurídica, nacional o extranjera, para realizar actividades con OGMs en el país, deberá contar con representación legal en la República del Paraguay.

**Que**, la CONBIO tiene entre sus funciones la evaluación y la recomendación de autorización para la utilización de los OGMs desarrollados o a ser introducidos al país de acuerdo al uso propuesto, del ámbito agropecuario y forestal.

**Que**, la evaluación y recomendación de autorización en caso que correspondiere, se realiza de manera transparente y caso por caso, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por las organizaciones internacionales competentes, así como el asesoramiento de expertos.

**Que**, según el artículo 11 del Decreto N° 9.699/12, los costos de las solicitudes de experimentación, monitoreo, evaluación, seguimiento y fiscalización de los ensayos regulados serán asumidos por el interesado.

**Que**, por Ley N° 81/1992 *“Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Visión: Ser una institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá -- Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Patricia Fomerón. Aprobado: Firmante



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.  
Secretaria General  
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG





Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 826...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., A IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR EL ENSAYO REGULADO BAJO CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD DEL EVENTO MON-94313-8 EN SOJA”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 “Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la importación bajo custodia del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) de semillas de soja portadora del evento MON-94313-8 a favor de la Empresa Monsanto Paraguay S.A.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** la implementación de los procedimientos legales y administrativos correspondientes, para realizar el ensayo regulado de la soja que contiene el evento MON-94313-8, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3°.- SOLICITAR** la cooperación técnica del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de conformidad al Artículo 6°, Inciso e) de la Ley N° 3.788/10, a los efectos de que dicho Instituto efectúe, mediante Convenio a ser suscripto con la empresa solicitante, la fiscalización y supervisión de la instalación y realización de los ensayos regulados autorizados por la presente Resolución Ministerial. El IPTA oficiará de evaluador de la tecnología y depositario de la confianza técnico- científica, conforme al protocolo experimental recomendado por la CONBIO.

**Artículo 4°.- DISPONER** que el IPTA deberá garantizar el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas del ensayo regulado y establecerá las responsabilidades con el representante legal de la Empresa MONSANTO PARAGUAY S.A., conforme al Artículo 6°, Incisos d) y h), de la Ley N° 3.788/10 y al Artículo 19° del Decreto N° 9.699/12.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Empresa MONSANTO PARAGUAY S.A. presentará un informe final detallado de los resultados, en 10 (diez) copias de un mismo tenor, a la COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL (CONBIO).

**Artículo 6°.- COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplida, archivar.



Stella M. Martínez  
Secretaría General  
Ministerio de Agricultura y Ganadería



SANTIAGO BERTONI HICAR  
MINISTRO

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.